



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DEPORTES

14035 *Resolución por la cual se nombran los miembros de la comisión para la selección de un director/a de Área de Promoción y Patrocinio de la Fundación para el Deporte Balear*

Hechos

1. Los estatutos de la Fundación para el Deporte Balear establecen en el artículo 28 que, en cuanto a su funcionamiento, se estructurará en dos áreas que tendrán cada una un director/a con categoría de personal directivo profesional.
2. El 1 de septiembre de 2015, el Patronato aprobó la convocatoria y las bases para la selección de un director/a de Área de Promoción y Patrocinio. (BOIB Núm. 132, de 5 de septiembre de 2015).
3. La persona contratada después de todo el procedimiento de selección y adjudicación de la plaza, comunicó, el 28 de agosto de 2017, la dimisión mediante un preaviso de tres meses de acuerdo con el artículo 10 del Real decreto 1382/1985 por lo que, en breve, esta plaza quedará vacante.
4. En la estructura actual y distribución de funciones de la Fundación para el Deporte Balear, es totalmente necesaria la figura del Director/a de Área de Promoción y Patrocinio.
5. El artículo 22.3 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, dice en referencia al personal directivo profesional:
 3. ...La selección de este personal tiene que atender los principios de mérito y capacidad, como también criterios de idoneidad, y se tiene que llevar a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y la concurrencia... Las convocatorias de selección de este personal tienen que ser objeto de un informe previo de la consejería competente en materia de función pública.
6. El 30 de noviembre de 2017, se ha recibido el informe favorable de la consejería competente en materia de función pública para convocar la plaza mencionada.
7. El 5 de diciembre de 2017, el Patronato aprobó la convocatoria y las bases para la selección de un director/a de Área de Promoción y Patrocinio de la Fundación para el Deporte Balear.
8. El punto 3 de las bases aprobadas establece que:

“El órgano competente para la selección se tiene que ajustar a las previsiones que determina el artículo 60 del EBEB. En el presente procedimiento selectivo, la Comisión de selección estará integrada por tres miembros nombrados por la persona titular de la Consejería a la cual está adscrito el ente público, uno será designado como presidente/a y otro como secretario/a...”
9. A petición del Secretario General de la Consejería de Cultura, Participación y Deportes hago la siguiente:

Propuesta de resolución

Propongo a la consellera de Cultura, Participación y Deportes que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Designar como miembros de la comisión para la selección de un director/a de Área de Promoción y Patrocinio de la Fundación para el Deporte Balear a:

Presidente: Damián Parpal Ramis
Secretaria: Isabel Pons Llull
Vocal: Jorge Grigelmo Miguel

2. Notificar la resolución a las personas interesadas.



3. Publicar los miembros de la comisión designada junto con las bases para la selección de un director/a de Área de Promoción y Patrocinio de la Fundación para el Deporte Balear.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa se pueden interponer alternativamente, en conformidad con los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 35/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, contador desde el día siguiente a la publicación de esta resolución/acuerdo en el BOIB, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de su publicación en el BOIB, de acuerdo con lo que dispone el artículo 8.2 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 11 de diciembre 2017

El Gerent de la Fundació per a l'Esport Balear

Josep Abrines Veiret

Conforme amb la proposta. En dict resolució.

La consellera de Participació, Cultura i Esports

Francesca Tur Riera

